

(1999/C 96/209)

PREGUNTA ESCRITA P-2788/98**de Carmen Díez de Rivera Icaza (PSE) a la Comisión***(9 de septiembre de 1998)**Asunto:* Publicidad turística engañosa

Ante la avalancha de folletos turísticos anunciando lugares o islas paradisíacas en el Mediterráneo con fotografías de una naturaleza virgen y sin construir prácticamente que pueden conducir al engaño, ya que la realidad luego resulta bien diferente, con una sobresaturación de apartamentos, hoteles, basuras, contaminación acústica, falta de agua o de infraestructuras, etc.

1. ¿Qué medidas piensa tomar la Comisión para que se conozca y respete la Directiva 84/450/CEE ⁽¹⁾?
2. ¿Tiene la Comisión intención de exigir que las ofertas turísticas inmobiliarias se ajusten también a la veracidad del correspondiente entorno ambiental?

⁽¹⁾ DO L 250 de 19.9.1984, p. 17.

Respuesta de la Sra. Bonino en nombre de la Comisión*(9 de octubre de 1998)*

Todos los Estados miembros han incorporado a sus legislaciones nacionales la Directiva 84/450/CEE del Consejo, de 10 de septiembre de 1984, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de publicidad engañosa.

El ámbito de aplicación del texto comunitario abarca todos los sectores, incluidos el turismo y el medio ambiente.

El artículo 4 de la Directiva prevé que los Estados miembros velarán por que existan los medios adecuados y eficaces para controlar la publicidad engañosa. La Comisión considera que los medios y procedimientos adoptados por los Estados miembros permiten actuar eficazmente contra casos concretos de publicidad engañosa.

(1999/C 96/210)

PREGUNTA ESCRITA E-2789/98**de Graham Watson (ELDR) a la Comisión***(17 de septiembre de 1998)**Asunto:* Contaminación lumínica

La contaminación lumínica constituye un creciente problema, tanto en zonas urbanas como en zonas rurales, con graves consecuencias fisiológicas y ecológicas. Esta forma de contaminación representa además un consumo de electricidad, que significa también dinero y, lo que es más importante, un derroche de los limitados recursos energéticos de la tierra.

¿Ha llevado a cabo la Comisión algún estudio sobre esta forma de contaminación? En caso afirmativo, ¿existe alguna iniciativa adecuada de la Comunidad a este respecto?

Respuesta del Sr. Flynn en nombre de la Comisión*(28 de octubre de 1998)*

Se ruega a Su Señoría se refiera a la respuesta de la Comisión a las preguntas escritas E-1166/95 ⁽¹⁾ y E-2014/95, formuladas por el Sr. Whitehead ⁽²⁾.

⁽¹⁾ DO C 196 de 31.7.1995.

⁽²⁾ DO C 277 de 23.10.1995.